



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 478 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 16 JUN 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXVII de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 8.- Autonomía universitaria. La UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes". Asimismo, señala en el "Artículo 48.- Consejo de la Facultad. El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto";

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en la "Cuarta Disposición Transitoria. En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo";

Que con Oficio N° 0466-2023-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 13 de junio de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación en Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 0186-2023-UNTRM/FICIAM, de fecha 26 de mayo de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, resuelve en el Artículo Primero.- Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto, a partir del 26 de mayo de 2023, hasta la reconfiguración del Consejo de Facultad vía proceso electoral, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos	Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental
Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz	Director del Departamento Académico
Mg. Jorge Chávez Guivin	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Mg. Gino Alfredo Vergara Medina	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
Alexei Eduardo Zelada Romero	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
Gerlin Milquito López Melendez	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 478 -2023-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 0603-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 14 de junio de 2023 el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 0186-2023-UNTRM/FICIAM, de fecha 26 de mayo de 2023, descrita en el párrafo anterior;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 15 de junio de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 0186-2023-UNTRM/FICIAM, de fecha 26 de mayo de 2023, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citada;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 0186-2023-UNTRM/FICIAM, de fecha 26 de mayo de 2023, con la cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve en el Artículo Primero.- *Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto, con eficacia anticipada a partir del 26 de mayo de 2023, hasta la reconfirmación del Consejo de Facultad vía proceso electoral, quedando integrado de la siguiente manera:*

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos	Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental
Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz	Director del Departamento Académico
Mg. Jorge Chávez Guivin	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Mg. Gino Alfredo Vergara Medina	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
Alexei Eduardo Zelada Romero	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
Gerlin Milquito López Melendez	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil



Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

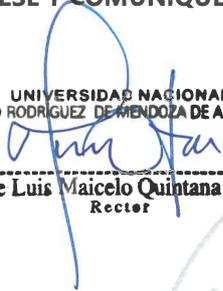
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 478 -2023-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Consejo Académico de la FICIAM y a los demás estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

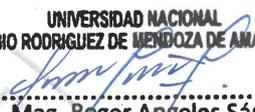
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
C/mv